

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 2.049/99

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 2.049/99, expediente de renovación de una práctica exceptuada.

Por Resolución de 3 de agosto de 1999 el Tribunal de Defensa de la Competencia acordó la incoación de expediente para la renovación de la autorización concedida a la Asociación de Mayoristas-Importadores y Fabricantes de Instrumentos Musicales (FIMA), con fecha 4 de julio de 1994, para la constitución de un registro de morosos.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de renovar los acuerdos autorizados,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 5 de agosto de 1999.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—34.349.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Departamento de Inspección Financiera y Tributaria

Notificación de actos administrativo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su redacción por Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), y al objeto de proceder a la notificación de los informes sobre Ampliación Actuaciones en Expediente Sancionador por IRPF ejercicios 1994 y 1995, se cita al sujeto pasivo «Enrique Benavente Rodríguez» (provisto del número de identificación fiscal 53037796A), con domicilio en la avenida Rey Juan Carlos I, número 76, 28916 Leganés (Madrid), para que comparezca en la Oficina de la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de la Oficina Nacional de Inspección de Madrid, paseo de la Castellana, número 106, 5.ª planta. Comparecencia que deberá realizar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio.

En el momento de la comparecencia se le hará entrega de la pertinente documentación atinente a

los expedientes cuyo número, concepto tributario y periodo se expresan a continuación:

Referencia: A51/70533006. Concepto Tributario: Ampliación Actuaciones IRPF. Periodo: 1994.

Referencia: A51/70533225. Concepto Tributario: Ampliación Actuaciones IRPF. Periodo: 1995.

Esta citación, para que el sujeto pasivo comparezca al objeto de ser notificado, se produce porque habiéndose intentado previamente dicha notificación por otros medios en dos ocasiones, la misma no ha podido llevarse a cabo.

La no comparecencia en el expresado plazo de diez días determinará que, a partir del día siguiente al del vencimiento del mismo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Madrid, 29 de julio de 1999.—La Jefa de Servicio, Josefina Buades Torrent.—33.933.

Notificación de actos administrativos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su redacción por Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), y al objeto de proceder a la notificación del expediente sancionador por infracción tributaria grave por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1992/93/94, se cita al sujeto pasivo Isabel Rodríguez Decién (provisto del número de identificación fiscal 01790213P), con domicilio a efectos de notificaciones en avenida Juan Carlos I, número 76, 28916 Madrid, para que comparezca en la Oficina de la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de la Oficina Nacional de Inspección de Madrid, paseo de la Castellana, número 106, quinta planta. Comparecencia que deberá realizar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio.

En el momento de la comparecencia se le hará entrega de la pertinente documentación atinente al expediente sancionador, cuyo número, concepto tributario y periodo se expresan a continuación:

Referencia: A51-70616385. Concepto tributario: Impuesto sobre Valor Añadido. Periodo: 1992/93/94. Expediente sancionador 00-000446463-00-007.

Esta citación, para que el sujeto pasivo comparezca al objeto de ser notificado, se produce porque, habiéndose intentado previamente dicha notificación por otros medios en dos ocasiones, la misma no ha podido llevarse a cabo.

La no comparecencia en el expresado plazo de diez días, determinará que, a partir del día siguiente al del vencimiento del mismo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Madrid, 4 de agosto de 1999.—La Jefa de Servicio, Josefina Buades Torrent.—33.929.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

SANTANDER

Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 16 de junio de 1999, por el que se otorga a «Santander de Cable, Sociedad Anónima», una concesión administrativa

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el

día 16 de junio de 1999, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ª) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto, acordó otorgar la concesión que se indica a continuación:

Concesión administrativa otorgada a «Santander de Cable, Sociedad Anónima», para ocupar un edificio de 699,670 metros cuadrados de planta y 264 metros cuadrados de subsuelo, en la zona de la dársena de Maliaño, con destino al desarrollo de su actividad de operación de telecomunicaciones, por un plazo que finalizará el 8 de enero del 2024, debiendo abonar el titular, los siguientes cánones:

Canon por ocupación de suelo: 629.640 pesetas/año; por ocupación de subsuelo: 118.800 pesetas/año; por actividad industrial: 2.000.000 de pesetas/año, y por uso de instalaciones 2.498.814 pesetas/año.

«Santander de Cable, Sociedad Anónima», deberá constituir una fianza de explotación de 3.000.000 de pesetas.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento de Costas.

Santander, 6 de agosto de 1999.—El Presidente, Fernando García Pérez.—El Secretario, Pablo Acero Iglesias.—34.071.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto «variante de Quintanar de la Orden. Carretera N-301, de Madrid a Cartagena, punto kilométrico 118,000 al 124,000. Tramo: Quintanar de la Orden», provincia de Toledo, clave 23-TO-2850

El proyecto de construcción de la variante de Quintanar de la Orden fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de 28 de febrero de 1996.

Este proyecto está incluido dentro del Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras (PAPCA), acordado por el Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1993.

La declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en la expropiación forzosa está contenida en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En consecuencia, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Demarcación de Carreteras ha acordado informar públicamente de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados. La mencionada información pública se realiza durante un periodo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio. Los titulares afectados pueden solicitar la rectificación de los posibles errores y formular las alegaciones que consideren oportunas ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo. Los planos parcelarios y la relación de titulares afectados pueden ser consultados en la propia Demarcación de Carreteras y en el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.

Toledo, 23 de julio de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—34.017.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Resolución por la que se publica la petición de aprobación del Plan Eólico Estratégico que se cita en el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, se publica el siguiente Plan Eólico Estratégico:

Peticionario: «Garnesa Energía, Sociedad Anónima»
 Objeto de la petición: Aprobación de ampliación del Plan Eólico Estratégico.
 Áreas afectadas:

Nombre	Provincia	Municipios	Coordenadas UTM	
CO-1: Monte do Gato.	A Coruña.	Cesuras, Oza dos Ríos, Coiros, Irixoa, Aranga y Curtis.	0.567.000 0.579.000 0.579.000 0.567.000	4.789.000 4.789.000 4.780.000 4.780.000
CO-2: Montes da Pena.	A Coruña.	Monfero, Irixoa, Aranga y Guiltiriz.	0.579.000 0.585.000 0.585.000 0.579.000	4.802.000 4.802.000 4.783.000 4.783.000
CO-3: Moeche.	A Coruña.	Moeche y Somozas.	0.580.000 0.587.000 0.587.000 0.580.000	4.826.000 4.826.000 4.822.000 4.822.000
CO-4: Montes de Bocelo.	A Coruña.	Boimorto, Sobrado, Toques, Méilde.	0.572.000 0.583.000 0.583.000 0.572.000	4.765.000 4.765.000 4.757.000 4.757.000
CO-5: Pedrouzos.	A Coruña.	Brion, Noia, Lousame, Rois, Negreira y Ames.	0.515.000 0.528.000 0.525.000 0.520.000 0.515.000	4.745.000 4.750.000 4.743.000 4.740.000 4.740.000
CO-6: N. E. do Pedregal.	A Coruña.	Outes, Mazaricos y Muros.	0.501.000 0.505.000 0.505.000 0.501.000	4.747.000 4.747.000 4.742.000 4.742.000
CO-7: Alto da Croa.	A Coruña.	Dumbria, Vimianzo y Zas.	0.496.000 0.496.000 0.506.000 0.497.000 0.492.000 0.492.000	4.771.000 4.763.000 4.763.000 4.761.500 4.761.500 4.763.000
CO-8: Mazaricos.	A Coruña.	Mazaricos.	0.501.000 0.505.000 0.505.000 0.501.000	4.758.000 4.758.000 4.752.000 4.752.000

Nombre	Provincia	Municipios	Coordenadas UTM	
LU-1: Cadeira.	Lugo.	Trabada, Barreiros, Lourenza, Río Torto, Pontenova.	0.640.000 0.645.000 0.645.000 0.640.000	4.815.000 4.815.000 4.800.000 4.800.000
LU-2: Neipin.	Lugo.	A Pontenova.	0.647.000 0.652.000 0.652.000 0.647.000	4.801.000 4.801.000 4.797.000 4.797.000
LU-3: Serra das Penas.	Lugo.	Paradeia, Boveda y O Saviñao.	0.612.490 0.623.600 0.620.840 0.609.730	4.733.099 4.723.600 4.719.963 4.730.063
LU-4: Foillebar.	Lugo.	O Incio, Samos, Pobra de Brollón.	0.636.328 0.644.160 0.641.115 0.633.283	4.729.249 4.725.520 4.719.126 4.722.855
LU-5: Serra da Trapa.	Lugo.	O Incio, Samos, Pobra de Brollón y Coutrel.	0.633.283 0.646.000 0.644.421 0.631.705	4.722.855 4.716.800 4.713.485 4.719.540
LU-6: Serra da Panda.	Lugo.	Mañón y Ortigueira.	0.597.000 0.599.000 0.599.000 0.602.000 0.602.000 0.597.000	4.835.000 4.835.000 4.834.000 4.834.000 4.830.500 4.830.500
OU-1: A Gudíña.	Ourense.	A Mezquita y A Gudíña.	0.653.500 0.667.250 0.665.300 0.651.850	4.657.700 4.655.000 4.647.000 4.651.000
OU-2: Xinzo.	Ourense.	Xinzo de Limia, Trasmiras, Cualeiro, Monte Rei, Laza, Vilar de Barrio, Sarreaus.	0.611.460 0.615.300 0.627.550 0.623.550 0.606.740	4.760.850 4.671.050 4.652.450 4.649.050 4.657.230
OU-3: Fontearcada.	Ourense.	Calvos de Randín, Baltar y Blancos.	0.594.100 0.598.400 0.605.500 0.603.600 0.594.900	4.647.900 4.648.600 4.648.400 4.643.500 4.641.800
OU-4: Cernego.	Ourense.	Quiroga, A Rúa, Vilamartín de Valdeorras, Barco de Valdeorras, Rubia.	0.646.250 0.658.470 0.667.350 0.668.080 0.652.790	4.701.000 4.708.220 4.706.360 4.702.650 4.695.800
OU-5: Mairós.	Ourense.	Vilardvós, Ríos.	0.633.450 0.648.550 0.650.870 0.642.000 0.637.000	4.646.050 4.646.050 4.640.650 4.635.000 4.634.000

Nombre	Provincia	Municipios	Coordenadas UTM	
OU-6: Peña Nofre.	Ourense.	Laza, Castrolo do Val, Rios, Vilardevós, A Gudiña.	0.632.500 0.654.000 0.648.000 0.635.700	4.660.050 4.661.200 4.647.850 4.648.000
OU-8: Forcada.	Ourense.	Vilamartín de Valdeorras, Petín, Barco, Veiga y Bolo.	0.659.450 0.663.850 0.666.160 0.672.800 0.666.060 0.663.320 0.657.170	4.694.700 4.694.250 4.689.800 4.682.270 4.681.350 4.688.260 4.691.080
OU-8: Lardeira.	Ourense.	Carballada.	0.681.800 0.686.600 0.686.300 0.684.700 0.684.350 0.679.400	4.695.150 4.691.800 4.688.300 4.688.900 4.690.400 4.693.900
PO-1: Xindiriz.	Pontevedra.	Forcarei, Silleda y A Estrada.	0.550.000 0.556.000 0.556.000 0.555.000 0.555.000 0.550.000	4.730.000 4.730.000 4.724.000 4.724.000 4.723.000 4.723.000
PO-2: Xiabre.	Pontevedra.	Catoira, Caldas de Reis y Vilagarcía de Arousa.	0.523.000 0.527.000 0.527.000 0.520.000	4.723.000 4.723.000 4.719.000 4.719.000
PO-3: Monte Arca.	Pontevedra.	A Estrada, Cuntis.	0.538.000 0.543.000 0.538.000 0.543.000	4.723.000 4.723.000 4.720.000 4.720.000
PO-4: Monte Gregos.	Pontevedra.	A Estrada, Cuntis, Cerdedo y Campo Lameiro.	0.540.000 0.546.000 0.546.000 0.540.000	4.717.000 4.717.000 4.712.000 4.712.000
PO-5: Cabanelas.	Pontevedra.	A Estrada, Forcarei y Cerdedo.	0.548.500 0.552.000 0.552.000 0.548.500	4.720.000 4.720.000 4.712.000 4.712.000
PO-6: Chan de Padrón.	Pontevedra.	Mondariz, Covelo, A Cañiza, Arbo, As Neves.	0.550.000 0.557.000 0.557.000 0.550.000	4.675.000 4.675.000 4.665.000 4.665.000
OU-1: Pico Seco.	Pontevedra. Ourense.	Lalin y Dozón (Pontevedra). San Cristobal de Cea, Piñor, O Irixe, Carballiño y Boborás (Ourense).	0.570.000 0.580.000 0.580.000 0.570.000	4.713.000 4.713.000 4.702.000 4.702.000
OU-2: Edreira (Suido).	Pontevedra. Ourense.	A Lama y Pontecaldelas (Pontevedra). Avión (Ourense).	0.548.167 0.555.000 0.555.000 0.560.000 0.560.000 0.544.000	4.697.000 4.697.000 4.698.000 4.698.000 4.692.000 4.692.000

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, podrán presentarse solicitudes en competencia de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio.

Santiago, 8 de julio de 1999.—El Director general, Joaquín del Moral Crespo.—34.116.

Delegaciones Provinciales

A CORUÑA

Resolución por la que se somete a información pública la autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (número de expediente 16/99)

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966; en el artículo 10 del Decreto 2819/1996 y, en su artículo 12 del Decreto 205/1995, del 6 de julio, de la Junta de Galicia, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Energías Ambientales, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle José Luis Bugallal Marchesi, 10, primero izquierda, 15008 A Coruña.

Denominación: Parque eólico de Novo.

Municipios afectados: Valdoviño, Narón y San Saturniño.

Superficie afectada y coordenadas: 2.212 hectáreas. V1 (569.500W, 4.828.800N), V2 (572.500W, 4.829.000N), V3 (574.000W, 4.822.500N), V4 (571.000W, 4.821.000N).

Potencia a instalar: 18,75 MW.

Durante el plazo de veinte días podrán presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de la Junta de Galicia.

A Coruña, 2 de agosto de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—34.003.

Resolución por la que se somete a información pública la autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (número de expediente 15/99)

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966; en el artículo 10 del Decreto 2819/1996, y en su artículo 12 del Decreto 205/1995, del 6 de julio, de la Junta de Galicia, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Energías Ambientales, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle José Luis Bugallal Marchesi, 10, primero izquierda, 15008 A Coruña.

Denominación: Parque eólico de Monte Redondo.

Municipios afectados: Laxe, Vimianzo y Camariñas.

Superficie afectada y coordenadas: 8.785 hectáreas. V1 (500.000W, 4.782.800N), V2 (500.000W, 4.774.500N), V3 (495.000W, 4.770.500N), V4 (486.000W, 4.777.000N), V5 (486.000W, 4.778.000N), V6 (488.000W, 4.777.000N), V7 (491.000W, 4.777.000N) y V8 (491.000W, 4.779.000N).

Potencia a instalar: 49,50 MW.

Durante el plazo de veinte días podrán presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de la Junta de Galicia.

A Coruña, 2 de agosto de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—34.002.

LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud del permiso de investigación «Puente Nuevo» número 5.989, de 66 cuadrículas mineras para recursos de sección C, que se sitúa en los términos municipales de A Pontenova y Riotorto, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Lugo, 9 de julio de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—34.029.

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Solicitada la devolución de la fianza que, para garantizar el ejercicio de su cargo, tenía constituida don Manuel Benito Pérez, Notario que fue de Guisona (Colegio Notarial de Cataluña), Burgo de Osma (Colegio Notarial de Burgos), Béjar, Ponferrada y Salamanca (Colegio Notarial de Valladolid), se hace público por el presente, a fin de que, si alguien tuviera que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 19 de julio de 1999.—El Decano, José Luis Prada Pérez-Moneo.—34.026.

METRO DE MADRID, S. A.

Anuncio de convocatoria de contratación para la fabricación, suministro, puesta en marcha y garantía de material móvil de gálibo ancho

Entidad contratante:

Nombre: «Metro de Madrid, Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Cavanilles, número 58, 28007 Madrid.
Teléfono: 91 379 88 00.
Fax: 91 552 76 42.

Naturaleza del contrato:

Naturaleza: Mixta.
Fabricación, suministro, puesta en marcha y garantía de material móvil, de gálibo ancho, para «Metro de Madrid, Sociedad Anónima».

Ofertas parciales: La contratación a adjudicar está dividida en varios lotes, siendo posible licitar por uno, varios o todos ellos y que consiste en:

Lote 1. Diez unidades MRM con velocidad máxima 110 Km/h y morfología del interiorismo para servicio preferente en línea 8 Nuevos Ministerios-Barajas, con adaptación para el transporte de equipajes y tensión de alimentación de 600 V.cc.
Fecha de entrega: Febrero a septiembre de 2001.

Lote 2. Treinta unidades MNRRNM o MRNNRM (composición a definir en la fase de proyecto) con velocidad máxima 110 Km/h, destinadas preferentemente a la actual línea 10, una vez modificado su gálibo, y sus ampliaciones.
Fecha de entrega:

Fase 1: Fuencarral-Nuevos Ministerios, ocho unidades, entre enero y junio de 2001.

Fase 2: Nuevos Ministerios-Puerta Batán, quince unidades, entre enero y septiembre de 2001.

Fase 3: Puerta Batán-Cuatro Vientos, siete unidades, entre abril y diciembre de 2001.

Lote 3: Treinta y cinco unidades MRM destinadas preferentemente a la línea de Metrosur, con velocidad máxima de 110 Km/h y posible circulación en línea 10.

Estas unidades estarán preparadas y diseñadas para que en un futuro se formen composiciones iguales a las del lote 2.

Fecha de entrega: Enero a diciembre de 2002.
Los lotes 2 y 3 de unidades se ofertarán en las siguientes variantes:

Tensión de alimentación de 600 V.cc.
Tensión de alimentación de 1.500 V.cc.
Tensión de alimentación de 1.500 V.cc. y 600 V.cc. (bitensión).

Lugar de entrega: Comunidad de Madrid.
Presentación de variantes: Según pliegos de condiciones.

Duración inicial del contrato: Será la de construcción y puesta en servicio del material móvil, más el período de garantía y sus ampliaciones, si las hubiere. Aproximadamente cinco años.

Fecha de inicio: A la firma del contrato.
Retirada del pliego y solicitud aclaraciones: Unidad de Logística. Madrid, calle Doctor Esquerdo, número 138, segunda planta.

Para la retirada de los pliegos habrá de efectuarse, con carácter previo, ingreso, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2038/1176/04/6000048845, que «Metro de Madrid, Sociedad Anónima», tiene en la sucursal 1176 de Caja Madrid, sita en la calle Cavanilles, número 39, 28007 Madrid, de la cantidad de 250.000 pesetas.

Las aclaraciones hasta diez días hábiles anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.

Garantías:
Provisional: La cuantía variará según el alcance de la oferta, y en función del siguiente desglose:

Para las ofertas que se presenten al lote 1 se constituirá una garantía provisional por importe de 130.000.000 de pesetas.

Para las ofertas que se presenten al lote 2 se constituirá una garantía provisional por importe de 680.000.000 de pesetas.

Para las ofertas que se presenten al lote 3 se constituirá una garantía provisional por importe de 290.000.000 de pesetas.

La forma de constituir la se hará según se recoge en el pliego de condiciones generales y económicas.
Definitiva: Según se establece en el pliego.

Agrupación de empresas oferentes: Las empresas interesadas podrán concurrir de forma individual o conjunta. En caso de que varias empresas concurren de forma conjunta, podrán constituir una unión temporal de empresas conforme a la Ley española o habrán de formular compromiso expreso de que su actuación frente a Metro de Madrid sea solidaria, a todos los efectos.

Modalidades de pago: Según pliego.

Recepción de solicitudes:
Fecha límite: Doce horas del día 11 de octubre de 1999.

Dirección de envío: Calle Doctor Esquerdo, número 138, segunda planta (a la atención de la Unidad de Logística).

Idioma: Español.
Gastos del proceso: Según se establece en el pliego de condiciones generales y económicas.

Criterios de adjudicación: Serán los que figuran en el pliego de condiciones generales y económicas.
Condiciones mínimas de carácter económico y técnico: Según pliego.

Fecha de envío del anuncio: 18 de agosto de 1999.

Fecha de recepción del anuncio: 18 de agosto de 1999.

Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Comunidad Europea»: 18 de agosto de 1999.

Madrid, 17 de agosto de 1999.—El Director de Proyectos y Obras, Ildefonso de Matías Jiménez.—34.401.

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE VALENCIA, S. A.

Información pública de la incorporación de un nuevo miembro a la Bolsa

Habiendo suscrito y/o adquirido «Gestión de Activos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», S.V.B.; «Mercavalor, Sociedad Anónima», S.V.B., y «General de Valores y Cambios, Sociedad Anónima», S.V.B., un total de 6.000 acciones cada una de esta sociedad rectora y «Savia Capital Gestión, Sociedad Anónima», A.V.B. (modificada en fecha 22 de junio de 1999 su denominación por la de «B.I. Capital, A.V., Sociedad Anónima»), un total de 1.200 acciones de esta sociedad rectora, y habiéndose expedido por el Instituto Valenciano de Finanzas los oportunos títulos de miembros de la Bolsa de Valencia, quedan, en consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, incorporados como miembros a la Bolsa de valores de Valencia.

Valencia, 30 de julio de 1999.—El Consejero-Director general, Francisco Álvarez Molina.—34.045.

UNIÓN DE CRIADORES DE TOROS DE LIDIA

Tribunal de Defensa de la Competencia

En el expediente 436/98 (1437/96) del Servicio de Defensa de la Competencia, iniciado como consecuencia de la denuncia de don José I. García Montero-Ríos, en nombre y representación de la Asociación Nacional de Ganaderías de Lidia (ANGL), contra la Unión de Criadores de Toros de Lidia (UCTL), por supuestas conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia (LDC), consistentes en obligar, de acuerdo con distintos artículos de sus Estatutos, a mantener relaciones comerciales exclusivamente entre las ganaderías asociadas, limitando así la competencia, se ha dictado Resolución de 22 de julio de 1999, cuya parte dispositiva dice:

«Primero.—Declarar acreditada la realización de una conducta restrictiva de la competencia, prohibida por el artículo 1.1 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, por parte de la Unión de Criadores de Toros de Lidia, consistente en la inclusión en sus Estatutos de 1987, vigente hasta 1996, de cláusulas que imponen a los asociados la obligación de no mantener relaciones comerciales con ganaderos pertenecientes a otras asociaciones, en cuanto a la compraventa de reses, la transmisión de hierro, señal, divisa y semen, así como la obligación de no permitir que su reses sean lidiadas en festejos donde exista ganado bravo de ganaderos ajenos a UCTL.

Segundo.—Declarar acreditada la realización de conductas restrictivas de la competencia, prohibida por el artículo 1.1 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, por parte de la Unión de Criadores de Toros de Lidia, Asociación Nacional de Ganaderías de Lidia, Ganaderos de Lidia Unidos y Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas, consistente en la recomendación colectiva, a través de contratos tipo, de condiciones comerciales que deben ser objeto de libre negociación entre las